SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 070

FECHA: MAYO 19 DE 2017

HORA: 08:05 AM

LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Muy buenos días para todos, mis compañeros de la mesa directiva, a mis compañeros los honorables Concejales muy buenos días, al doctor ALBERTO ZULUAGA secretario de hacienda, bienvenido doctor Zuluaga al recinto de la democracia, de nuevo a esta socialización de este proyecto, al doctor ANDRES FELIPE ARROYABE secretario general de la administración, a la doctora DORA MARIA SALAZAR GUTIERRES que nos acompaña por parte también de hacienda, a JORGE MARIO y a JORGE MEJIA abogados de la administración, bienvenidos muchas gracias por la compañía y a las demás personas que nos acompañan.

Señor secretario sírvase leer el orden del día de mayo 19 del 2017.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ.

Con mucho gusto señor Presidente.

Buenos días honorables Concejales y Concejalas, funcionarios del Concejo, compañeros de la secretaria de hacienda, compañero ANDRES FELIPE y doctora DORA SALAZAR, y demás compañeros presentes.

Siendo las 8:05 minutos del día mayo 19 de 2017, damos inicio a la sesión plenaria con el siguiente orden del día.

1. ADOPCION DE LAS ACTAS DE LOS DIAS 15, 16, 17, ENVIADA A SUS CORREOS ELECTRONICOS DE MAYO DE 2017.

2. INTERVENCION DE LA DOCTORA DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ, FUNCIONARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA CON SU EQUIPO DE TRABAJO.

   TEMA: SOBRE LOS RECAUDOS DE IMPUESTO PREDIAL Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TRABLEROS, Y COMPLEMENTARIOS.

3. COMUNICACIONES

4. PROPOSICIONES

5. ASUNTOS VARIOS

Está leído señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Verificamos el quórum señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorable Concejal:

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMYO	Presente
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	Presente
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	Presente
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	Presente
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente

Le comunico señor Presidente y a todos los demás presentes en la plenaria, que hay quórum suficiente para deliberar y por lo tanto para decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En consideración el orden del día de mayo 19 del 2017.

Anuncio que va cerrarse queda cerrado, ¿aprueban honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Es aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Continuemos con el orden del día señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

1. ADOPCION DE LAS ACTAS DE LOS DIAS 15, 16, 17, DE MAYO DE 2017 ENVIADA A SUS CORREOS ELECTRONICOS.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En consideración la adopción de las actas de los días 15, 16, 17, de mayo de 2017 enviadas a sus correos honorables Concejales, Anuncio que va cerrarse queda cerrado, ¿aprueban honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Es aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Continuemos con el orden del día señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

2. INTERVENCION DE LA DOCTORA DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ, FUNCIONARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA CON SU EQUIPO DE TRABAJO.

   TEMA: SOBRE LOS RECAUDOS DE IMPUESTO PREDIAL Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TRABLEROS, Y COMPLEMENTARIOS, señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Buenos entonces de nuevo un cordial saludo a todo el equipo que nos acompañan hoy de hacienda, el doctor ZULUAGA, la doctora DORA, a JORGE MARIO, muchas gracias por acompañarnos hoy.

Doctora DORA, expresarle que la doctora la Concejal LORENA GONZALEZ hoy tenía una cita muy importante con su hijo, se disculpa porque se tuvo que retirar, entonces quería dar las disculpas que ella dejo en la mesa directiva.

Y bienvenidos entonces, hoy son temas compañeros de recaudos, impuesto predial, industria y comercio, avisos, tableros y complementarios, toda vez que estamos socializando y hoy empezamos con primer debate del proyecto de acuerdo, por medio del cual se adiciona el presupuesto general del municipio de Bello para la vigencia 2017, y se… otros disposiciones, son temas que nos complementan y nos sirven también de elementos, y herramientas para este primer debate, y obviamente el segundo debate poder tener la información suficiente que necesitamos para los mismos debates.

Doctora DORA bienvenida y entonces estamos atentos a que hoy nos socialice esta parte de predial e industria y comercio.

Muchas gracias.

TIENE LA PALABRA LA DOCTORA DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ DIRECTORA DE RENTAS.

Muy buenos días para la mesa directiva, para todos los Concejales, funcionarios del Concejo y demás funcionarios de la administración que nos acompañan.

Me corresponde hoy en nombre de la secretaria de hacienda venir a exponerles dos temas importantes.

El primero es el retiro del proyecto sobre la condición especial de pago, que ha generado algunas inquietudes de algunos Concejales y que hoy entonces les vamos a dar cuales fueron, y a explicar las razones de tipo constitucional, legal y fiscal, que tuvimos para que se retirara dicho proyecto.

El segundo tema es contarles cómo va el impuesto de industria y comercio, y sus complementarios de avisos y tableros, que cual es el valor que se pretende adicionar con la aprobación de ustedes y que actividades estamos realizando, para poder garantizarles que se va cumplir con ese presupuesto a final de año.

El primer tema entonces a tratar, es contarles un poquitico como ha sido el recuento de esta figura, descuento de intereses moratorios que ha tenido la administración.

Hace poco se presentó un proyecto acá al Concejo, donde se daba aplicación a una norma que trajo de manera transitoria la reforma tributaria, denominada condiciones especial de pago, pero para poder entender esa figura, quiero hacerles un recuento de al menos de lo que ha ocurrido los últimos 6 años en la administración, y es que desde el año 2011 e incluso años anteriores porque no encontré los otros acuerdos, el municipio de Bello le ha venido solicitando el Concejo municipal, que nos apruebe unos descuentos de interés moratorios, como ustedes podrán ver en la pantalla, en el 2012 tuvimos descuento de interés de mora, en el 2011, en el 2013 empezamos con un descuento del 90% de los intenses moratorios, que eso representa casi que los contribuyentes nos pagaran solamente la deuda neta sin ningún interés, y en el 2015 que fue el último acuerdo que se presentó y aprobado por el Concejo, el tribunal administra de Antioquia en ejercicio de su función constitucional y legal, nos invalido dicho acuerdo.

Recordemos que la gobernación de Antioquia, hace un control de legalidad a los acuerdos que se expiden por todas las corporaciones municipales y en ese año en

septiembre de 2015, entonces el tribunal administrativo nos dijo, ustedes no pueden aplicar ese acuerdo.

¿Qué razones tuvo el tribunal para invalidarnos ese acuerdo?

Primero nos explicó que eso era una rebaja de intereses y que la rebaja de intereses moratorios, está prohibida constitucional y legalmente, en el sentido de que no constituye el incentivo, que el municipio de Bello venía haciendo este descuento de incentivo de intereses moratorios, como una práctica constante y efectivamente lo veíamos en todos los años que se venía aplicando, que para nosotros poder hacer una rebaja de intereses moratorio, lo primero que teníamos que hacer era un análisis de impacto fiscal, de decir de qué manera nosotros íbamos a compensar esos intereses que íbamos a dejar de percibir y que iban afectar el presupuesto municipal, de qué manera nos íbamos compensa con otros ingresos en el municipio.

Explico también en ese entonces el tribunal que había una diferencia muy clara entre la rebaja de intereses moratorios y los verdaderos incentivos, que rebajar intereses no era un incentivo porque era una obligación que ya se había causado y que obviamente era exigible, y que por lo contrario el incentivo se debía aplicar para las obligaciones que aun todavía no se habían hecho vigible y nos e habían causado.

A raíz de eso entonces nosotros el año pasado, obviamente acatando la norma del tribunal administrativo de Antioquia, no le solicitamos al Concejo municipal ninguna rebaja de intereses moratorios, sino que venimos aplicando el acuerdo 028 también aprobado por el Concejo, donde los Concejales en su momento autorizaron al señor alcalde, para que a cada año concediera incentivos tributarios, efectivamente el año pasado y este año, nosotros venimos otorgando un incentivo en el impuesto predial, para los contribuyentes que nos paguen todo el año en el primer trimestre y para los que nos paguen cada trimestre de manera oportuna, les venimos rebajando un 5%, 10% para pago anticipado y 5% para producto pago.

Esa fue la razón por la cual el año pasado no presentamos ante ustedes esa solicitud de interés moratorio.

¿Pero qué pasa con la nueva figura de la condición especial de pago?

Llego la reforma tributaria y el legislador en aras de bajarle un poquitico los ánimos, y de generar unos paños de agua tibia a todo el impacto tan negativo que había tenido la reforma tributaria, establece un artículo por allá de esa norma, una condición especial de pago.

¿Qué dice esa condición especial de pago?

Que los contribuyentes que se encuentren en mora con obligaciones del 2014 hacia atrás, pueden, empezamos cierto, con la palabra, pueden solicitar que se les aplique una condición especial de pago y que se les haga un rebaja de intereses.

¿Cuánto se les podría rebajar en caso de aplicar esta norma?

60% si pagan las obligaciones antes del 31 de mayo del 2017 y el 40% si las pagan antes de octubre de este año.

¿Qué dice la norma respecto a quienes son los destinatarios?

Quienes se encuentren en mora en el 2014 hacia atrás y que obviamente esta norma viene y dice el legislador, solamente es aplicable a nivel territorial y lo más grave que me parece que les voy a explicar también a continuación, es que dice la norma que si los Concejos municipales no lo aprueba, el alcalde puede hacerlo por resolución y ya les voy a contar sobre estas implicaciones.

Entonces la reforma tributaria introduce norma facultando a los alcaldes para que la puedan adoptar o no, puedan adoptar o no, porque es una norma alternativa, no es de carácter de obligatorio cumplimiento y por una sencilla razón, porque no es el legislador, no es el gobierno nacional el que tiene facultades institucionales y legales para administrar los tributos municipales, son los municipios a través de los Concejos municipales los que pueden administrar y los que pueden conceder este tipo de incentivos.

Nos pusimos a revisar muy bien en el equipo de trabajo cuando se presentó ese proyecto, y nos encontramos que esta misma norma, esta misma condición de pago, igualita solo que la diferencia es el porcentaje de intereses, ya había sido introducida en la reforma tributaria en el año 2014, si ustedes consulta la sentencia

C7-43 del 2015, analiza precisamente esa condición especial de pago que se introdujo en el año 2014, como una supuesta medida para controlar la evasión.

¿Y qué dijo la corte constitucional en el año 2015?

Dijo: a pesar de que esa norma transitoria porque estuvo vigente solamente en el 2014 ya no está vigente, yo me voy a pronunciar respecto a la inconstitucionalidad de esa norma, para evitar que un futuro siga nuevamente el legislador produciendo esa norma, lo dijo la corte constitucional hace 2 años y aun así llega el legislador, hace caso omiso, incumple esa obligación constitucional y esos efectos que tiene esa sentencia, y vuelve a introducir esa misma norma acá en la reforma tributaria con un agravante muy grande, que dice que si los Concejos municipales no la adoptan antes de mayo, las alcaldías, los alcaldes lo pueden hacer desconociendo las facultades constitucionales del Concejo, ósea que como está la norma en estos momentos, no solamente viola la constitución, sino que está violando también la ley en cuanto a las normas que les dan a los Concejos, si supuestamente el Concejo de Bello no lo aprobara, la alcaldesa encargada podría hacerlo por acto administrativo, lo que óbvienme está violando todas las normas constitucionales y legales.

Es importante tener en encuentra entonces que aquí en este caso también se estaría violando la ley estatutaria de la administración pública, que habla sobre todos los efectos que tienen las sentencias de la corte constitucional, un efecto hacia el futuro y un efecto…frente a todas las otras situaciones que se produzcan posterior a su pronunciamiento.

Entonces el legislador no se demoró sino año y medio para incumplir ese dictamen constitucional que había tenido la corte constitucional.

Dice entonces la norma para que hagamos un examen de interpretación de ella:

“LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO ÚNICAMENTE SERÁ APLICABLE EN RELACIÓN CON IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DEL ORDEN TERRITORIAL”

El legislador como tiene sus facultades para determinar y para administrar los tributos del orden nacional, pero no puede venir acá administrar los tributos de las

entidades territoriales, porque no conoce la condición fiscal y presupuestal de cada entidad, y lo peor como les decía ahorita:

"SI PASADOS 4 MESES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY, LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES O LOS CONCEJOS MUNICIPALES NO HAN IMPLEMENTADO LA FIGURA AQUÍ PREVISTA, PODRÁN (podrán es facultativo) LOS GOBERNADORES O ALCALDES DE LA RESPECTIVA ENTIDAD TERRITORIAL, ADOPTAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ARTÍCULO".

En este caso hay que hacer un examen hermenéutico de la norma, vemos que esos verbos rectores que traen la norma, en este caso "PODRÁN", tiene un contexto de alternativo y precisamente tiene que tener un contexto alternativo, es una opción para las entidades territoriales, porque primero recuerden lo que nos dijo el tribunal:

"PARA USTED CONCEDER UN INCENTIVO TRIBUTARIO, TIENE QUE HACER UN ANÁLISIS DE IMPACTO FISCAL".

Mirar como esta presupuestalmente el municipio y si sí está en condiciones de conceder un incentivo de esos.

Y lo otro obviamente, tiene que ser con las facultades o con un acuerdo aprobado previamente por el Concejo municipal, diferente es cuando a las normas traen la obligación legal de cumplir, "hay que cumplir", tiene un deber que ahí si es imperativo, ahí si es obligación si o si hay que cumplir ese mandato legal.

Lo que entonces nos permite a nosotros concluir que esta norma es facultativa, teniendo en cuenta que al momento de presentarles el proyecto de acuerdo, no se había hecho el análisis de impacto fiscal que ya les voy a mostrar también, obviamente por eso les sugerimos como secretaria de hacienda a la señora alcaldesa, retirar ese proyecto de acuerdo.

Recordamos entonces esa autonomía que tenemos las entidades territoriales con la aprobación de los Concejos de conceder ese tipo de incentivos y no hacerlo como una obligación, o como un manejo de los recursos que venga hacer acá la norma general.

Vamos entonces concluyendo algunas cosas, lo que les acabo de decir.

Teníamos que hacer un análisis de impacto fiscal y concluir que efectivamente aplicando esa norma, si vamos a tener mayor recaudo que es lo que les voy a mostrar más adelante.

Y teníamos que mirar si efectivamente con esa medida íbamos a tener un mayor costo de operación, porque obviamente les voy a explicar la corte constitucional dijo:

“La practica constante y esa rebaja de intereses moratorios, lo único que está mostrando es la ineficiencia de las entidades pública”.

Porque nosotros estamos en la obligación de adelantar los cobros coactivos y de hacer exigible esas deudas que tenemos a cargo.

Teníamos que llevar esta condición especial al Concejo y no aprobarla de manera unilateral por parte de la señora alcaldesa.

Les recuerdo entonces es muy importante lo que dijo la corte.

La corte dijo:

Que para evitar que en el futuro se volviera a reproducir esa norma, la iba a declarar inconstitucional y aun así la vuelven a revivir.

Dijo:

Que este tipo de medidas lo único que muestran es que estamos siendo ineficientes, las administraciones municipales tienen que adelantar los cobros y no los están adelantando, y aun así se están yendo por el camino más fácil que es rebajar intereses moratorios, en vez de hacer efectivo ese cobro coactivo.

Lo otro es que estas constantes prácticas de descuentos de intereses moratorios lo único que están haciendo, es desconociendo los principios tributarios y lo único que están haciendo es desalentando, y desmotivando a los contribuyentes que si nos están pagando oportunamente los impuestos a no hacerlo, porque todo el mundo entonces va esperar a que en junio salga el acuerdo donde le van a rebajar intereses moratorios y no va pagar.

¿Y que están haciendo las administraciones?

Lo que nos pasa hoy, nosotros tenemos insuficientes recursos para poder cumplir los planes de inversión y los proyectos de desarrollo.

¿Porque?

Porque nos está tocando costear, estamos sacrificando con lo que no nos están pagando los contribuyentes de manera oportuna.

Entonces reitera entonces la corte, hay cantidad de sentencias respecto a esto y dice:

Las administraciones con esto están tratando de recaudar, pero lo están haciendo por el medio más…que hay.

Estas son las razones constitucionales y legales que nos obligaron a nosotros a pedirle a la señora alcaldesa que retirara el proyecto de acuerdo, ya viene entonces el análisis fiscal.

¿Que nos encontramos nosotros con esas medidas?

Lo primero es que nosotros como les acabo de decir, ya tenemos realmente un incentivo tributario donde estamos motivando a los contribuyentes de impuesto predial, a que paguen oportunamente sus impuestos y es una medida que ha sido muy bien aceptada por nuestra comunidad, porque como ustedes van a ver en ese cuadro, cada año en el primer trimestre, esto corresponde a los ingresos del primer trimestre desde el 2014 hasta este año, cada año son más los contribuyentes que nos están pagando anticipadamente el impuesto predial.

- Como pueden ver en el 2014 en el primer trimestre recaudamos 6.000 millones

- En el 2015 fueron 11.700 millones, en el 2016 el año pasado fueron 13.800 millones.

- Este trimestre tuvimos un importante recaudo de 16.600 millones en el primer año.

Los contribuyentes incluso ya están esperando, cada año nos llaman y nos dicen,:

- ¿Va a ver el incentivo del descuento del 10% por pago anticipado?

Esto nos permite entonces anticipar recaudo y aumentar el recaudo por predial.

Esta es la primera entonces razón fiscal que tuvimos para retirar el acuerdo, que ya tenemos un incentivo real.

Lo otro es una situación que se viene presentando que es conocida por todos ustedes, y es que desde el año pasado hasta la fecha, han aumentado considerablemente las solicitudes de los contribuyentes, de que les apliquemos la prescripción del estatuto tributario.

Del año pasado acá hemos recibido aproximadamente más de 430 peticiones, lo que nos ha implicado hacer un ejercicio muy complejo donde una vez recibimos la solicitud del contribuyente, nos corresponde adelantar unas actuaciones administrativas para mirar si no habido cobro coactivo, si no se ha iniciado cobro coactivo, a revisar cada una de las liquidaciones de todos los años y efectivamente nos ha tocado en la mayoría de los casos, concederle la prescripción a los contribuyentes, esto nos ha castigado a los contribuyentes que les hablemos con cifras, esto nos ha costado castigar en el presupuesto más de 1.200 millones que hemos tenido que prescribir en deudas.

Pero también yo digo que esto no es tan malo para la administración porque estamos demostrando que en años anteriores no ejercimos el cobro coactivo, y que lo único que debemos de hacer es prescribirle esa deuda de cobrarles los últimos 5 años, pero es una medida también que tiene otro alcance para la administración, porque nosotros declaramos la prescripción y en el mismo acto administrativo los declaramos morosos, si a los 2 meses siguientes el contribuyente no nos interpuso recurso, si ese contribuyente no nos paga, inmediatamente lo mandamos para cobro coactivo, entonces los contribuyentes que nunca les habían pagado un peso a la administración, pues nos tienen que pagar obligatoriamente, estamos también haciendo un control frente a eso

Entonces por eso dejar esa medida de la condición especial de pago seria, aplicar prescripción de obligaciones anteriores del 2012 y rebajar el 60% de obligaciones

entre 2014 y 2012, esto nos castigaría muchísimo, muchísimo el presupuesto, recordemos ahorita van a ver que aunque nosotros venimos cumpliendo con la ejecución presupuestal, este presupuesto no es suficiente para cumplir las necesidades del municipio de Bello, entonces lo que necesitamos es efectivamente fortalecer el recaudo.

El otro tema de análisis fiscal, es que nosotros con la curva de ingresos y con la curva de intereses que ha sido progresivo en los últimos años, nos dimos cuenta que tuvimos muchísimos mejores ingresos por intereses y por estos impuestos en el año donde no tuvimos descuentos de intereses moratorios.

Ahí están las cifras entonces, incluso el año pasado nosotros por industria y comercio superamos los ingresos de predial, y la curva de intereses moratorios mire como esta, precisamente en el año donde nosotros no aplicamos el descuento de intereses moratorios, tuvimos mejores ingresos por vigencias anteriores.

La verdad yo pienso que aquí hay una responsabilidad muy grande de la administración, porque nosotros no debimos haber presentado tantos proyectos de acuerdo de intereses moratorios, porque lo que estábamos haciendo era desestimular a los contribuyentes que nos estaban pagando oportunamente.

La otra razón entonces es porque por el tiempo y de acuerdo con los informes que nos dio la dirección de LASTIC, es sistema ni siquiera nos permitiría parametrizar la forma de generar a través del sistema y de manera automático, la factura a los contribuyentes que quisieran acogerse a esta condición especial de pago, lo que implicaría que todas las solicitudes que recibiéramos de los contribuyentes de tal sentido, tendrían que hacerse novedades manuales en el sistema, entonces tener un personal muy bien capacitado para hacer novedades en el sistema, para verificar posteriormente a la fecha de vencimiento de esa condición de pago, si efectivamente pago y si el contribuyente no pago, tendríamos que hacer la novedad manual nuevamente y de volver las obligaciones inicialmente pactadas, lo que obviamente pues generaría muchos riesgos en la aplicación de estas medidas, y obviamente con esas resoluciones habría que cambiar el calendario tributario, porque para quienes soliciten esa medida, al 31 de mayo habría que haber una fecha especial de pago y para octubre también.

Y lo otro señores Concejales es que la realidad nos muestra otra cosa, al día de antier porque este informe fue…el día de antier, solamente habíamos recibido 4 solicitudes de 4 contribuyentes, que se querían acoger a esta condición especial de pago, lo que nos muestra que realmente no hay interés y que el recaudo que hubiéramos tenido si aplicáramos esa medida, no era el esperado y el por el contrario si estuviéramos sacrificando muchísimo el presupuesto de la vigencia.

Esas fueron entonces todas las razones que llevaron a la secretaria de hacienda en cabeza del doctor ALBERTO ZULUAGA, a explicarle a la señora alcaldesa y a solicitarle a que por favor no aplicáramos esa condición especial de pago acá, y que porque obviamente ya recordemos entonces que había una sentencia del tribunal concretamente para Bello, la otra sentencia constitucional que obviamente habiendo impuesto esta medida, pues estaríamos reproduciendo actos administrativos que ya están anulados y estaríamos incumpliendo la norma constitucional.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Entonces la doctora DORA con este tema de la explicación del retiro de este proyecto de acuerdo que fue el 005, esa son las explicaciones que trae y los argumentos.

Entonces si hay alguna inquietud con respecto a eso honorables Concejales están los micrófonos abiertos, y si no para darle entonces continuidad a la otra parte que también compete en la incidencia del proyecto de acuerdo que estamos socializando, que es la adición presupuestal para esta vigencia 2017.

Con el uso de la palabra el honorable Concejal JUAN DAVID MUÑOZ.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO.

Gracias Presidente.

Buenos días para todos y todas.

Bueno pues no podría entrar en muchos detalles porque apenas estoy leyendo el informe, tendría que estudiarlo bien y sé que en términos de la…pues ya están en el proceso de control los entes encargados, de todos modos si hay como un par de elementos porque ustedes al inicio de la exposición comparan los incentivos tributarios que ha tenido Bello, con estos artículos que trae la reforma que no son incentivos tributarios, entonces plantean que en la sentencia justamente lo que decían era, están confundiendo incentivos con el descuento al interés por mora, y estos artículos hablan claramente de interés por mora, no de incentivo entonces ahí está la diferencia, yo no vi la cifra del aumento del recaudo 2013, 2014, creo que no se puso.

Es solo preguntar.

¿Fue muy alta cierto?, ¿la 2013?, ¿2014?

Que fue la que da objeto a todo el proceso luego en el que se declara inconstitucional y demás, creo que es alta y lo planteo es porque ya después cuando ustedes nos dan o más, o menos nos describe, porque no me parece que, no se exponer, me imagino que lo tienen, el impacto fiscal de mediano plazo, plantea que el incentivo en Bello ha servido para aumentar el recaudo, los incentivos que ha tenido Bello y yo creo que sí, yo creo que han servido, lo que no me queda claro es porque no serviría aplicar el descuento al interés por mora, porque no serviría para seguirlo aumentando.

Entonces plantean varias cosas, plantean que la administración está en obligación de realizar cobros coactivos y lo que yo creo es que esta en la obligación de generar las acciones para el correcto recaudo, dentro de esas acciones está el cobro coactivo pero hay otras, ósea la obligación del estado es generar las acciones para el recaudo, si hay unas acciones que generen menos conflicto y que además también generen un éxito, y una eficacia en el recaudo pues se tendrán que explorar, el tema de que eso podría ya como proyecciones, que podría incentivar a los contribuyentes que están al día o que es el medio más…la adaptación de estos artículos para el recaudo, por eso quisiera yo mirar un comparativo de cómo sería el impacto fiscal si se adoptan estos descuentos.

Otro tema es que y ese es precisamente en el que no me podría meter hoy, porque no he estudiado la respuesta que nos trajeron pero que me cuestiona

mucho, es porque todos municipios si adoptan estos articulados y no se generan digamos estos temores de que estén cayendo en algo inconstitucional, será que todos están equivocados o más bien depende es de ese análisis del impacto fiscal, pero el análisis del impacto fiscal no de como se ha dado a partir de los incentivos, sino la proyección de cómo se puede dar a partir de estos descuentos que se proponen.

Y el otro tema es que la prescripción de todos modos el ciudadano con el estatuto tributario previo, ya podría reclamar prescripción y a pesar de que se adopte o no eso se va dar, ósea es una cuestión del ciudadano, entonces lo que se plantea es que si se adoptan estos 3 artículos hay unos escenarios, entonces uno es o según comprendo, eso va motivar a que el contribuyente más bien se mantenga digamos sin la presión del cobro coactivo y llegue hasta el punto de solicitar prescripción, ese es como el planteamiento.

Yo por ejemplo considero que de todos modos los tipos de cobros persuasivos y coactivos, también requieren agotar unos procedimientos que no son de un día para otro, en ese sentido también los tiempos darían para que un contribuyente pues pida prescripción con forme al estatuto tributario, entonces es un escenario que no cambia muchos, depende de unas condiciones de como el contribuyente lo haga y que hoy no hay intereses por acoger la condición especial de pago, porque van 4 solicitudes de ciudadanos o pocas, no me parece ese argumento en la medida en que justamente depende es de las administraciones municipales, motivar eso luego de que lo adopte, incluso si usted se va para el sur del área metropolitana va ver las valla en donde se informa del acuerdo o en cada municipio, y se motiva a acogerse porque obviamente esa es la tarea territorial, es motivar para tener un recaudo, en eso estamos totalmente de acuerdo, pero depende obviamente de las acciones que tenga el municipio.

Sin embargo yo agradezco la respuesta, la voy a estudiar detenidamente y si me parece, me sigue pareciendo muy lamentable que se pierda esta posibilidad y además que va generar, y ya empezó a generar la profundización de muchos conflictos que acá ya se venían dando por el tema del impuesto predial.

Presidente muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable Concejal JUAN DAVID.

Doctora DORA bien pueda entonces si tiene respuesta a estas inquietudes del honorable Concejal JUAN DAVID.

TIENE LA PALABRA LA DOCTORA DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ DIRECTORA DE RENTAS.

Concejal sí.

Como usted lo planteaba que otros municipios han adoptado la medida, precisamente los otros municipios tendrán su situación fiscal y presupuestal diferente, y los otros municipios señor Concejal, no tienen el antecedente que nosotros ya tenemos y es que en el 2015 el tribunal administrativo de Antioquia nos dijo, que ese descuento de intereses moratorios no lo invalidaba y que no lo podíamos seguir otorgando, porque se venía ejerciendo como una práctica constante y precisamente no constituía incentivo.

Entonces el primer factor fue.

Ya nosotros como municipio tenemos una orden del tribunal, el análisis que hicimos de la sentencia actual, que aun así muchos municipios no la hicieron y aplicaron la medida porque seguramente los presupuestos les era mas favorable.

¿Respecto a que solamente llevamos 4 peticiones no es suficiente?

Es cierto en parte lo que usted plantea, pero también nos muestra un indicador señor Concejal, porque la primera fecha para poder acogerse a esa condición de pago era ahora el 31 de mayo y encontrando que solamente 4 contribuyentes no lo solicitaron, vemos que de todas maneras al voluntad de los contribuyentes que están en mora no es precisamente lo de pagar, nosotros estamos en la obligación de fortalecer el recaudo, no solo con el cobro coactivo tiene usted toda la razón, porque es que esa no debiera ser la manera, es estimulando al contribuyente, es resolviéndole sus dudas, es informándole como van las obras en la ciudad, que

tenga legitima confianza en la administración y pueda de esa manera pagarnos oportunamente los impuestos.

Yo pienso que cuando usted de pronto que es muy estudioso, haga el análisis cuidadoso de planteamiento que hoy les presentamos, seguramente va compartir muchas de nuestras posiciones.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Bien pueda honorable Concejal JUAN DAVID.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO.

Gracias Presidente.

Solo un elemento y es volver al tema de cuál es la relación de esas 4 solicitudes, y el deber del ente territorial, es que uno suponer que un contribuyente tiene que estar actualizado en la información pública, y un ciudadano tiene que estar actualizado en la información pública, cuando ni siquiera la institucionalidad lo está, creo que no debe de ser esa la tarea, si vamos a ponderar la adopción o no de este tipo de normas por la iniciativa ciudadana, seguramente que casi ninguna norma se va adoptar, porque acá hay un montón de factores que los conocemos muy bien, que hacen la ciudadanía no este actualizada en la información, aunque esa información que le favorezca como en este caso.

Entonces claro obviamente no van a llegar si no hay un impulso, en este caso del ente territorial, no ya llegar ningún, y no es culpa del contribuyente, es que así se ha configurado la política en este país.

Gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable Concejal.

Entonces ahora continuamos con el tema por favor.

Muchas gracias.

TIENE LA PALABRA LA DOCTORA DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ DIRECTORA DE RENTAS.

Continuamos entonces con la exposición.

Vamos a explicar y vamos a tratar de justificarles a ustedes señores Concejales, para poder contar con la aprobación en cuando a la adición del presupuesto, concretamente en el rubro de industria y comercio, y avisos y tableros, que le corresponde liquidarlo a la dirección administrativa de rentas de la secretaria de hacienda.

Es nuestra función entonces liquidar, coordinar la fiscalización tributaria y el cobro de esas obligaciones, por concepto de estos dos impuestos que hoy le pedimos a ustedes que nos aprueben en la adición, recordándoles entonces que el impuesto de industria y comercio, es un gravamen en este caso municipal, que se cobra cobre las actividades comerciales, industriales de comercio y financiera que ejerzan dentro de la jurisdicción de Bello, de manera permanente u ocasional, y que esos avisos y tableros, se refiere a la colocación efectiva de avisos referentes a esa actividad que se ejerce.

Teniendo en cuenta entonces en estos momentos las cifras y el presupuesto que fue aprobado el año pasado por estos dos conceptos, vamos a exponerles las razones porque hoy les pedimos que nos aprueben esa adición.

Como pueden ustedes ver, el año pasado tuvimos un muy buen comportamiento en los ingresos de industria y comercio, incluso los ingresos de industria y comercio, avisos y tableros e intereses moratorios, superaron los impuestos por predial que es un muy buen indicador, nosotros casi que en la oficina, estamos en una competencia muy sana de cada año tiene mayor recaudo y nos estamos preocupando por eso, los funcionarios de predial ganarles a los funcionarios de ico en una competencia sana, con el fin de superar esos ingresos.

- 46.732.000 tuvimos de ingresos por este concepto el año pasado.

- Con respecto al impuesto de predial que fueron de 45.674.000.

En estos momentos el presupuesto, cuando se aprobó el presupuesto, fue un presupuesto el año pasado muy conservador, porque obviamente no esperábamos cumplir con una ejecución tan alta el año pasado.

- Hoy entonces el presupuesto aprobado de industria y comercio está en 38.407.000, está por debajo de lo que ejecutamos el año pasado.

- Igual el impuesto de avisos y tableros que está en 400 millones por debajo y los intereses moratorios.

Lo que obviamente nos obliga a solicitarles a ustedes que al menos subamos ese presupuesto a lo ejecutado el año pasado, porque la curva de ingresos por este concepto, acá solamente está de industria y comercio, vigencia actual sin incluir los otros conceptos, cada año ha tendido a crecer progresivamente, entonces este año con todas las acciones que estamos realizando en estos momentos que ya se las voy a explicar, no habría porque esperar una cifra menor y obviamente incluso, yo quisiera tener muy buenas expectativas y en noviembre ojala pudiéramos cumplir el presupuesto que ustedes nos logres aprobar, y adicionar y en noviembre nuevamente decirles, vea, ya cumplimos el presupuesto, por favor señores Concejales autorícenos una adición adicional por este concepto.

Entonces es simplemente industria y comercio, avisos y tableros, equipararlo a lo que realmente ejecutamos el año inmediatamente anterior.

De qué manera vamos hacer eso, desde el año pasado y dentro de los proyectos del programa de gobierno del señor alcalde, se implementaron dos proyectos muy importantes que no se tenían acá.

El primero que es fundamental, que es la implementación del proceso de fiscalización tributaria, una entidad pública que no ejerce fiscalización tributaria está muerta, porque la fiscalización nos obliga a revisar de qué manera está el contribuyente cumpliendo con esas obligaciones, y si no está cumpliendo con ellas, pues ejercer todas las acciones respectivas para poder asegurar que obviamente aporte y contribuya al municipio de acuerdo a sus ingresos.

El otro proyecto es la promoción de cultura y de pago con responsabilidad social, que está relacionada con la confianza legítima que le tenemos que dar al

contribuyente, para que él nos pague los impuestos sin tener que ir por allá a cobros coactivos, cobros persuasivos que sabemos que esa es una situación muy aburridora y genera mucha incomodidad para todos.

Entonces con respecto concretamente con la fiscalización tributaria, iniciamos un proceso muy importante que lo estamos adecuando a los manuales de procedimientos del sistema de gestión de calidad, y estamos enfocados en 4 actividades importantes.

Lo primero es identificar a los contribuyentes que no están inscritos en nuestra base de datos, que no nos están contribuyendo, no nos están pagando impuestos.

¿De qué manera identificamos a los contribuyentes?

Cruzando bases de datos de la DIAN, cruzando bases de datos con cámara de comercio, solicitamos el año pasado y este año las actualizaciones de todos los proveedores de las grandes empresas de Bello, del proyecto de acá de EPM que nos tiene que dar mucha platica porque hay mucho, mucho contratista ahí que no nos estaba pagando impuestos, las constructoras, pedimos bases de datos a las dos curadurías para que nos dijeran en los últimos 5 años, que proyectos y que licencias se habían expedido, para poder cruzar bases de datos con esos contribuyentes.

Y desde el año pasado hasta el día de hoy, estamos saliendo a la calle, la oficina de industria y comercio ha intervenido algunas zonas estratégicas como Niquía, como puerta del norte donde vamos, visitamos a los contribuyentes, ni siquiera les preguntamos si nos están pagando, no, primero quisimos inicialmente mostrarnos como imagen institucional, que supieran que había una oficina de industria y comercio que estaba dispuesta asesorarlos, y a orientarlos en todos los tramites, porque la realidad de todos los días nos muestra que a veces incluso la gente ni siguiera nos paga por desconocimiento.

Actualmente estamos en reuniones con cámara de comercio liderado por la gerencia de desarrollo económico, donde en las mesas económicas donde vamos a firmar un convenio de cooperación, con el fin de que todas las empresas que se formalicen en cámara de comercio, tengamos inmediatamente la información nosotros para poderle orientar a ese contribuyente, decirle vea:

- Usted ya se formalizo en cámara de comercio porque muchos lo confunde, muchos creen que como ya tiene cámara de comercio ya cumplieron con toda sus obligaciones, no.

- Hay una oficina de industria y comercio.

- Usted está en la obligación de pagarnos unos tributos.

- Estos son sus deberes.

- Estas son sus obligaciones.

- Acá estamos para poder orientarlo y asesorarlo en ese sentido.

El segundo sector entonces recordemos, ya estamos identificando a los que nunca nos han pagado impuestos, el segundo son los que están inscritos en nuestras bases de datos, pero esos contribuyentes no nos han declarado, no están cumpliendo con una de sus obligaciones formales que tiene que es declararnos, entonces son los omisos en declarar que detectamos con cruce de bases de datos de información también, y obviamente les estamos haciendo los emplazamientos y los requerimientos para que nos pagues, ahí nos tienen que pagar con sanción, esa no es la finalidad, nosotros no debiéramos pensar que los recursos tiene que estar en las sanciones, pero de alguna manera creamos cultura también con los contribuyentes, los emplazamos, los requerimos y obviamente ellos nos empiezan muy juicios a cumplir con esa obligación de declarar.

El tercer grupo de contribuyentes entonces están los que están inscritos nos declaran, nos están declarando en los términos oportunos pero no nos declaran lo que es:

- Porque hay imprecisiones.

- Porque hay inexactitudes.

- Porque o están evadiendo las obligaciones tributarias.
- Ahí entramos nosotros también a fiscalizarlos.
- Hacerles auditoria
- Y a exigirles entonces que nos presenten todos los soportes documentales.
- Las ibas.
- Las rentas.
- Los estados de resolución para poder confrontar si efectivamente nos están pagando.

Y el último grupo de contribuyentes son los que están cumpliendo con todas esas obligaciones formales pero no nos están pagando, entonces son los morosos, actualmente que estamos haciendo para frenar esa situación de prescripción, y es que estamos cogiendo todos los morosos de predial que empezaron a incumplir sus obligaciones desde el año 2012, hasta la fecha, para poder interrumpir esa prescripción y para poder ejercer la acción de cobro en la que estamos obligados, porque sabemos que esa prescripción no es tan fácil, eso trae medidas fiscales y disciplinarias, y al funcionario que no ejerció esas acciones obviamente pueden haber lugar a procesos de responsabilidad fiscal y disciplinaria.

Estamos enfocados entonces en esos 4 sectores la fiscalización.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Doctora DORA discúlpeme.

Pido por favor a los que nos encontramos en el recito, un poco de silencio para poder tener más claridad de la exposición de la doctora DORA.

Muchas gracias.

Bien pueda doctora DORA.

Discúlpeme doctora DORA, con el uso de la palabra el honorable Concejal BLADIMIR SIERRA.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ.

Gracias señor Presidente.

Cordial saludo a usted, a la mesa directiva, a todos los corporados, a todos los presentes en el recinto, especialmente a la doctora DORA SALAZAR y todo su equipo de trabajo.

Doctora DORA SALAZAR, precisamente en el tema que usted en este momento está tocando, me da pie para como ponente del proyecto hacerle una pregunta que genera una claridad en un ambiente referente a lo siguiente.

Lo que usted está explicando en estrategia para poder darle manejo al tema de la prescripcion, es lo que nos permite garantizar que la proyección que tenemos del incremento de los intereses y el mismo recaudo de predial, este proyectado sobre un marco real, me hago entender, lo que algunos Concejales se me acercan y me generan la inquietud, es que si en esta proyecciones que estamos haciendo, esta tenida en cuenta que esta dinámica de las prescripciones, que porque si no lo afectaría.

Entonces volvemos al principio, lo que usted acaba de explicar es lo que garantiza que sí, que no nos afecta, ósea que usted lo tuvieron en cuenta en la proyección, la estrategia para no permitir que los afecte, si es así me lo confirma para tranquilidad de los Concejales.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable Concejal BLADIMIR.

Bien pueda doctora DORA tiene la palabra.

TIENE LA PALABRA LA DOCTORA DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ DIRECTORA DE RENTAS.

Si señor Concejal.

Precisamente nosotros desde el año pasado tuvimos en cuenta que se nos avecinaba un proceso duro respecto a las prescripciones, que íbamos a tener que castigar el presupuesto, pero como también se los planteaba a horita, que esas prescripciones también son un arma de doble filo para el contribuyente, porque los contribuyentes que nunca nos pagaban y estaban en ese debido cobrar, y que se subía cada año, cada año y que suma muchísima plata, efectivamente iban aparecer para que les prescribiéramos la obligación tributaria, pero a ese contribuyente le estamos haciendo un control inmediato, si en 2 meses no paga, inmediatamente para cobro coactivo y créame que nos ha dado muchos resultados, porque de 1.200 millones que hemos tenido que prescribir, hemos recaudado más de 500 millones de pesos, de esos contribuyentes que nunca habían aparecido en el municipio de Bello y que por fin aparecen, y que de alguna manera se van contentos porque se les rebaja esa liquidación del impuesto, queda muy por debajo de las expectativas que ellos tenían y van y nos pagan el impuesto.

Sí señor.

Vamos a terminar entonces con estas otras actividades.

Estos son los indicadores, las cifras que son las que hablan por el trabajo de la oficina de la dirección de rentas, y es que como metas las declaraciones por ejemplo en los 4 años, está en el plan de desarrollo 9.000, al día de hoy vamos en 8.023, ósea que ojala pudiéramos este año con las extemporaneidades y con las otras retenciones de reteica, cumplir el indicador de declaraciones de todos los 4 años, para poder seguir trabajando y subir bastante ese indicador.

En cuanto a actos administrativos de devoluciones, recursos, pliego de cargos, exenciones, llevamos un acumulado de 106 que ya se superó la meta de los 4 años, hay que seguir trabajando porque tenemos que mostrar excelentes resultados para estos 4 años de gobierno.

Establecimientos visitados llevamos 170 establecimientos, con muchas limitaciones en el transporte, pero vamos verificando que efectivamente el contribuyente que nos reporta, que ya no tiene avisos y tableros no los tenga, porque se nos presentó muchos casos el año pasado donde el contribuyente nos informa, vea, retíreme el cobro de avisos y tableros porque yo ya no lo tengo, y por las limitaciones que tenía, de exceso de trabajo o de limitaciones en el trasporte no se hacia la visita, el año pasado empezamos hacer todas las visitas de verificación y nos damos cuenta que el contribuyente continuaba con su aviso ahí publicadito, entonces obviamente nos decían mentiras, eran algunas armas que ellos tenían para tratar de bajar un poquitico ese impuesto, pero una vez verificado con la visita teníamos como seguirles cobrando.

Requerimientos y emplazamientos es una actividad primordial y de mayor impacto dentro del proceso de fiscalización, mires ustedes, teníamos proyectados 800 y vamos en 4.288 requerimientos y emplazamientos, lo que nos ha permitido subir muchísimo los cobros por reteica, por industria y comercio.

El año pasado encontramos empresas, entidades financieras que no nos declaraban desde hace 5 años, entidades grandes muy reconocidas que no nos declaraban de hace 4 o 5 años y calladitos, entonces ahí se disparó el recaudo porque obviamente nos tuvieron que pagar toda esa platica acomulada.

Liquidaciones oficiales, cuentas de cobro, también vamos en un acomulado de 89, acercándonos a la meta de los 4 años y esto es impotante tenerlo en cuenta, los establecimientos matriculados, vamos en 1.718, no podemos desconocer que los cierres de establecimiento también van muy altos, asi como se inscriben en Bello, nos cierran muchos establecimientos, esos cierres son un indicador negativo, pwero desde que estemos por encima de los matriculados, pues obvimente vamos a conservar y a tender, y a crecer en el impuesto de industria y comercio.

Este es un cuadrito que nos muestra como se ha avanzado en los proceso de liquidación de impuesto de la retención reteica, que los llevan unos funcionarios muy competentes y muy organizados en el municipio, que como ustedes pueden ver en el 2010 no se hacía ningún control y mire lo poco que recaudamos por este concepto, y como vamos cada año, haciendo, concientizando a las empresas de que nos deben pagar este impuesto anticipado.

Por ultimo entonces hay que concluir diciendo que nosotros estamos en la obligación no solamente de hacer cobros, si no de garantizarle al contribuyente que acá en el municipio las cosas se están haciendo bien, que lo que esta pagado por los impuestos, está siendo correctamente invertido, que si nos hacen una solicitud de devolución, en menos de un mes se la resolvemos y tesorería les está devolviendo inmediatamente la plata, así sean 20.000, 10.000, así sea lo más mínimo porque eso le garantiza al contribuyente que no nos estamos quedando con un peso de sus impuestos, y obviamente es un trabajo de mucho compromiso de la dirección administrativa de rentas, con las directrices y las políticas de la secretaria de hacienda, que hoy les mostramos los indicadores y que por tanto les rogamos considerar la adición en este rubro presupuestal.

Muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted doctora DORA hoy también por socializarnos.

Entonces ya la otra parte que estábamos mirando de recaudos, impuestos, predial y comercio, avisos, tableros y complementarios.

Si hay alguna inquietud o alguna pregunta de algún honorable Concejal con respecto al tema, están entonces los micrófonos abiertos.

Entonces doctora DORA no, agradecerle a usted por estar con nosotros hoy, me parece que en materia y el objetivo fundamental es que en el proceso de tener esos proyectos de acuerdo, los cuales tenemos que aprobar desde aquí desde la corporación, queremos hacerlo, lo voy a decir, con mucha responsabilidad y que haya mucho criterio para poder hacerlo, hoy obviamente tiene que existir las diferencias y las inquietudes, que obviamente es lo que también enriquece el debate y hoy nos lleva también a tener ideas, y a tener también muy claro todas estas mismas pero que hoy queremos hacerlo con mucha responsabilidad.

Hoy esta exposición me parece que enriquece mucho doctora DORA, el tema de este proyecto de acuerdo por medio del cual se adiciona el presupuesto general, hoy tenemos claro lo que usted expresa, lo hacemos más con el objetivo de que

tenemos que seguir apostándole es a la inversión de programas, proyectos, actividades y a que el desarrollo en la comunidad y en estos beneficios, pues tenga que ser cada día mejor y más fuerte.

Agradecerle a usted, a todo su equipo de trabajo por esta socialización con estos elementos que nos ayudan mas y continuamos ya con primer debate, de todas maneras desearle a usted que tenga un feliz y bendecido día, a usted, a su equipo de trabajo, a los secretarios de que nos acompañan muchas gracias.

Nos regalamos entonces un minutico para que la doctora DORA se pueda retirar.

Muchas gracias.

Bueno, le agradecemos al doctor ZULUAGA el secretario de la privada de la alcaldía que nos acompaña, bienvenido al recinto de la democracia doctor ZULUAGA.

Continuemos con el orden del día señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Permítame señor presidente que quede en el acta la asistencia de los siguientes Concejales que faltaban.

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMYO

MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO

Si ya está doctor la compañera NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO.

3. COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Tenemos comunicaciones sobre la mesa señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Dice así señor Presidente.

Bello 27 de abril de 2017

Doctor

CARLOS ARTURO CARDONA RODRIGUEZ

Secretario general

Referencia

Respuesta al oficio número 000100

Radicado

Números municipal 20171013964

Del 4 de abril de 2017

En atención al oficio de la referencia del negocio arepas y arepas, perteneciente al señor OMAR HERNAN GIRALDO MARTINEZ con cedula número 3.496.909, presunto trasgresor de las normas de espacio público en especial de la ley 1801 del 2016, articulo 1040, respetuosamente me permito informarle que este despacho en garantía de un debido proceso constitucional en su artículo 29 de la carta magna, procedió con base en la ley 1437 del 2011, a formularle cargos por presunta violación de las normas de espacio público, a la fecha el proceso se encuentra en etapa aprobatoria para posterior traslado de alegatos de conclusión, una vez culminadas tales etapas, procederemos a emitir la respectiva resolución administrativa, en la cual se determinara si hubo o no responsabilidad y lograr a

poner sanción policiva administrativa, por transgresión de la normatividad policial del espacio público.

Atentamente

Cordialmente

JULIAN ANDRES YEPES ESTRADA

Inspector de policía con funciones de espacio público y publicidad visual exterior.

Este es el comunicado que se le envió a ellos y esta es la respuesta señor Presidente, que estaba solicitando entre los honorables Concejales estaba el Concejal CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ.

Señor Presidente no tengo más comunicados en la mesa.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Continuemos con el orden del día señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

4. PROPOSICIONES.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿En proposiciones algún honorable Concejal?

Continuemos con el orden del día señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

5. ASUNTOS VARIOS

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿En asuntos varios algún honorable Concejal?

Continuemos con el orden del día señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Está agotado señor Presidente siendo las 9 y 20 del día de hoy.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Agotado el orden del día, citamos para mañana 20 de mayo 8 de la mañana.

Feliz y bendecido día para todos.

Entonces pido el favor a la comisión económica que seguidamente ya terminada esta sesión, empezamos con primeros debates del proyecto 10, 11 y 12 del 2017.

Muchas gracias.

Jesús Octavio Jiménez Gil **Carlos A Carmona Rodríguez**

Presidente

Secretario

Johan Sebastián López Cañas